

\*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0119/21**

**VISTO:**

El proyecto de ley aprobado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires creando el Programa de Atención Integral de la Salud en Pequeñas Localidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que el senado bonaerense dio media sanción al Programa de Atención Integral de la Salud en Pequeñas Localidades, presentado por el legislador del Frente de Todos, **Francisco Durañona**.

Que la propuesta establece la atención médica integral básica en localidades de menos de cinco mil habitantes, a través de cuerpos itinerantes de profesionales de la salud que se requieran en conjunto con los médicos residentes de Medicina General Integral.

Que es prioritario volcar la salud y la medicina a cada rincón de nuestra Patria, a cada uno de los 135 municipios de la provincia. La pandemia dejó al descubierto desigualdades en oportunidades, acceso a los derechos y prestaciones del Estado.

Que con muchísimo esfuerzo, los Gobiernos Nacional y Provincial vienen desarrollando acciones para revertir las injusticias, demostrando una gran capacidad de gestión sanitaria en medio de la emergencia".

Que los objetivos generales del Programa buscan atender la resolución de los problemas sanitarios de las comunidades; desarrollar un plan integral de prevención, detección temprana y atención de la salud; dar atención personalizada basada en la Medicina General Integral y planificar, ejecutar y evaluar programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en pequeñas localidades.

Que este proyecto de Ley busca asegurar un servicio de salud completo, eficiente y de calidad para los/as bonaerenses que viven en las pequeñas localidades de nuestra provincia, tendiendo así al arraigo en esas zonas y velando por garantizar el acceso a un derecho humano esencial como la salud"

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCION:**

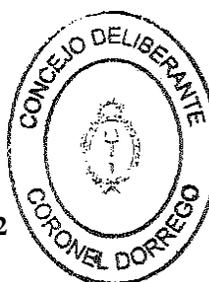
**ARTÍCULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego solicita a la  
===== Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
instrumenten con la debida celeridad sancionar el proyecto de ley que crea el Programa  
de Atención Integral de Salud en Pequeñas Localidades.-

**ARTÍCULO 2º)** Envíese copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y  
===== Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0074/22**